



Migración entre ciudades en el Mediterráneo

Diálogo, Conocimiento y Acción

Cuarta Reunión temática entre pares:

Los refugiados

Documento temático

Viena, 14-15 de febrero de 2017

Este documento informativo presenta conceptos generales y proporciona un marco básico para el debate del tema de los refugiados y las consideraciones municipales. Los ejemplos que contiene se presentan a modo ilustrativo de algunas medidas que ya tomaron las ciudades en el terreno.

El documento fue preparado por Rachel Westerby con miras a la reunión de pares sobre refugiados del Proyecto Migración entre Ciudades en el Mediterráneo (MC2CM) que se celebrará en Viena el 14 y 15 de febrero de 2017.

Los conceptos vertidos serán ampliados durante las deliberaciones de la reunión.

INTRODUCCIÓN

A fines de 2015, poco más de **65 millones de personas** se encontraron en desplazamiento forzado en el mundo a causa de conflictos, violencia generalizada y persecución; ellos representaban un aumento de poco menos de 6 millones con respecto al año anterior.

Aproximadamente 6 millones de personas han huido del conflicto incesante en Siria, 5 millones de ellas residen en países vecinos y 1 millón han solicitado asilo en Europa. El número de refugiados en África aumentó en un 20% durante 2015, y en África Central y la región de los Grandes Lagos solamente, las cifras de personas en movimiento han aumentado en el 79%.

Si bien se han producido aumentos importantes en las llegadas de solicitantes de asilo a Europa (43% durante 2015), los diez países del mundo que albergan más refugiados siguen siendo naciones de las regiones en desarrollo. En 2015 los 6 mayores países anfitriones fueron Turquía, Pakistán, Líbano, Irán, Etiopía y Jordania.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estima que **poco más del 10% de los refugiados del mundo viven hoy en situaciones prolongadas**. Define una situación prolongada como aquella "en la que los refugiados se encuentran en un estado de espera, duradero e insoluble", generalmente por 5 años o más, y "quizá su vida no corra peligro, pero sus derechos fundamentales y sus necesidades económicas, sociales y psicológicas esenciales siguen sin ser satisfechas.... (un refugiado) a menudo es incapaz de liberarse de la dependencia forzosa de la ayuda exterior". Las personas desplazadas por emergencias más recientes dependen de la ayuda humanitaria para sobrevivir y para su bienestar.

A pesar de la imagen clásica de los refugiados que viven en campamentos, **aproximadamente el 60% de los refugiados del mundo vive hoy en situaciones urbanas**. Esto representa un aumento con respecto al 42% de 2008 cuando se observó esta tendencia por primera vez. Para muchos refugiados la opción de residir en un entorno urbano es clara: la vida del refugiado en la ciudad puede ser

precaria, pero en comparación con la

vida en el campo de refugiados, le ofrece muchas oportunidades más para hacerse un futuro y vivir de forma independiente, ya que muchos de esos campos se erigieron como medida temporal y ello fue hace muchos años.

Hoy más que nunca, el apoyo a los refugiados presenta nuevos desafíos y requiere nuevas respuestas de las organizaciones internacionales, los actores de la sociedad civil y las autoridades municipales de las ciudades a las que acuden los refugiados en busca de protección.

1. REFUGIADOS, SOLICITANTES DE ASILO Y PROTECCIÓN INTERNACIONAL: CONCEPTOS, DEFINICIONES Y ASPECTOS JURÍDICOS

A. PROTECCIÓN INTERNACIONAL: MARCO, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

"**Protección internacional**" se define, en términos generales, como las medidas tomadas por la comunidad internacional para proteger el acceso y el disfrute de los derechos fundamentales de aquellas personas que no tienen acceso a ellos en su país de origen. Se trata de un fenómeno relativamente reciente, que surgió en el período entre las guerras del siglo XX, y tomó su forma definitiva en 1951 con la creación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la *Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951* (en adelante "la Convención de 1951").

Inicialmente creadas como régimen temporal para satisfacer las necesidades de grandes números de personas desplazadas en la Europa de posguerra, ACNUR y la Convención de 1951 ¹ todavía constituyen la base de la acción global coordinada para proteger los derechos de las personas desplazadas.

Así como en 1951, los estados tienen la responsabilidad primaria de disponer la protección internacional con respecto a las personas que se encuentran en su territorio, o bien ACNUR colabora con los gobiernos y otros actores con el objeto de cumplir su mandato de encontrar una solución a la situación de los refugiados y desplazados del mundo, por medio de una de tres **soluciones perdurables**:

- Repatriación voluntaria al país de origen
- Integración local en el país de asilo, con el disfrute de derechos compatibles con los de la población general y una vía de acceso a la ciudadanía
- Reasentamiento en un tercer país seguro.

Asimismo, ACNUR puede administrar procedimientos de determinación del estatuto de refugiado cuando los estados no tienen la capacidad o voluntad de hacerlo ellos mismos; colabora con las autoridades estatales y los actores de la sociedad civil (lo que suele ser a nivel internacional) para identificar y ayudar a la población de refugiados.

B. FUNDAMENTO JURÍDICO

La **Convención de 1951** dispone principios fundamentales para la protección internacional de los refugiados:

- una definición de refugiado (con cláusulas de exclusión);
- el principio de *no devolución*, o no devolver forzosamente a su país de origen a las personas que solicitan protección, sin proporcionarles acceso a un trámite de asilo;
- la responsabilidad de los estados de brindar derechos específicos a los refugiados; y
- un marco para la cooperación entre ACNUR y los estados

C. DEFINICIÓN DE ESTATUTO: REFUGIADOS, SOLICITANTES DE ASILO Y LA CONCESIÓN DE PROTECCIÓN

La Convención de 1951 define al **refugiado** como:

¹ El *Protocolo sobre el estatuto de los refugiados de 1967* eliminó las restricciones temporales y geográficas de la Convención de 1951 que había limitado el alcance de los "acontecimientos ocurridos en Europa" o de los "acontecimientos ocurridos en Europa o en otro lugar" (si bien permitía a los estados signatarios de la Convención mantenerlos si así lo deseaban)

"La persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él."

Los **refugiados** son aquellas personas reconocidas como tales por los estados por medio de la Convención de 1951, la *Convención de la Organización de la Unidad Africana que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África de 1969*, y/o por ACNUR de conformidad con su Estatuto.

Los grupos que llegan a otros estados en desplazamientos masivos y rápidos, generalmente debido a una emergencia de gran escala, pueden ser reconocidos presuntamente como grupo (*reconocimiento prima facie*), con base en las circunstancias objetivas del país de origen que originaron su huida.

Los **solicitantes de asilo** son aquellas personas que han solicitado que las autoridades de un estado determinado les concedan protección así como a sus familias, fundándose en el hecho de que satisfacen los requisitos de la definición de refugiados de la Convención de 1951, y que todavía no han recibido respuesta a su solicitud. Los estados gestionan sus propios sistemas específicos de asilo y los trámites para determinar a quién concederán protección.

D. Modalidades de entrada

- Las **llegadas "espontáneas"** constituyen la amplia mayoría de las personas desplazadas que dejan sus países para obtener protección, cruzando fronteras independientemente y no como parte de un programa planificado. Muchos de estos movimientos incluyen períodos de residencia en países múltiples, con frecuencia como respuesta al desplazamiento reiterado.
- El **reasentamiento del refugiado** incluye la selección y transferencia de los refugiados de un estado en el que buscaron protección a un tercer país que los recibe como refugiados, con un estatuto de residencia prolongada o permanente. ACNUR identifica a los refugiados del mundo que necesitan reasentamiento y propone a los gobiernos que los acepten. Los estados reciben refugiados voluntariamente. El reasentamiento es una pequeña parte de las soluciones globales para los refugiados, y cada año proporciona protección aproximadamente al 1% de los refugiados.
- Los **programas de admisión especiales** son establecidos por los estados para responder a emergencias específicas; reciben refugiados fuera del programa regular de reasentamiento, e incluyen iniciativas como el plan de la Unión Europea para recibir 10.000 refugiados de Iraq, establecido en 2008.
- La **reagrupación familiar** es el proceso por el cual los integrantes de la familia de los refugiados se reúnen con ellos en el país de asilo.

2. NECESIDADES Y DESAFÍOS: NUEVAS LLEGADAS DE REFUGIADOS Y SOLICITANTES DE ASILO A LAS CIUDADES

A. FACTORES PREVIOS A LA LLEGADA

Así como en el pasado, los refugiados y solicitantes de asilo son una población diversa proveniente de muchos antecedentes y situaciones diferentes, que llegan a los países de asilo por rutas y programas diferentes y que han huido de su país de origen por una diversidad de motivos. Algunos desafíos son comunes, pero en muchos casos la diferencia de orígenes, experiencias y modalidades de llegada repercuten en las necesidades, capacidades y trayectorias de integración pos-llegada.

i) Situaciones prolongadas versus desplazamientos de corta duración

Los refugiados en situación prolongada dependen de ayuda exterior por un largo tiempo; no tienen los medios para satisfacer sus necesidades ni para avanzar en ningún aspecto de su vida de forma autónoma. La adaptación a una situación en la que tienen que emprender actividades como explorar servicios, administrar presupuestos personales y formular perspectivas a largo plazo para su futuro constituye una transición abrumadora que puede impedir su asentamiento inicial.

Si bien aquellos que llegan después de un período relativamente más breve de desplazamiento pueden tener más flexibilidad en su capacidad de adaptación a la vida independiente en un entorno nuevo, la

ruptura, pérdida o las circunstancias traumáticas más recientes pueden crear barreras que obstaculizan su integración, especialmente en lo que atañe a su salud mental.

ii) Orígenes rurales y de campamento

Los refugiados que se encuentran en situación prolongada y/o que provienen de entornos rurales suelen haber vivido mucho tiempo en estructuras temporales, sin acceso a los servicios básicos. Su subsiguiente falta de experiencia de vida en la ciudad, lo que incluye por ejemplo viviendas modernas y transporte público, puede tener un efecto importante sobre su capacidad de mantenerse seguros ellos y a sus familias en su nuevo entorno.

iii) Modalidad de llegada

Los programas planificados brindan al refugiado recién llegado a la ciudad un estatuto jurídico seguro que le garantiza la residencia a largo plazo y, en la mayoría de los casos, acceso a servicios de un nivel compatible con el de la población general. Si bien la transición rápida de un contexto a otro por medio de un viaje organizado y directo puede requerir ajustes rápidos pos-llegada, la residencia está asegurada sin que sea necesario emprender un trámite jurídico suplementario.

Por el contrario, los que viajan de forma independiente a un estado suelen pasar por un viaje largo y arduo, que suele incluir graves peligros y dificultades. La residencia legal permanente dependerá del resultado de los trámites de asilo pos-llegada, que en muchos casos son largos y estresantes.

B. POS-LLEGADA: CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES

i) Orientación pos-llegada: seguridad e independencia

Todos los refugiados y solicitantes de asilo que acaban de llegar a una ciudad necesitan acceso a recursos para satisfacer sus necesidades materiales básicas, y un cierto grado de orientación en el período inmediatamente posterior a su llegada.

En general, la orientación incluye la ubicación de los servicios principales, servicios en su vecindario inmediato y en la ciudad en general, y cómo usar el transporte local, comprar productos esenciales y obtener ayuda en caso de emergencia. La información sobre el marco jurídico básico del país de acogida es un aspecto crucial de la orientación inicial, y debe concentrarse en los aspectos jurídicos que constituyen el mayor riesgo de infracciones a la ley por los recién llegados, como protección de la infancia, conducción de vehículos y conducta en la vía pública. La orientación inicial de las personas que tienen poca o ninguna experiencia de vida urbana debe incluir apoyo para las tareas cotidianas básicas, como cruzar la calle con seguridad.

ii) Vivienda

Los refugiados y solicitantes de asilo recién llegados tienen la necesidad básica de vivienda segura, junto con su familia, directamente después de la llegada.

El alojamiento colectivo o centralizado pos-llegada puede constituir una forma de "aterizaje sin sobresaltos" para los refugiados especialmente vulnerables, pues les permite obtener el apoyo *in situ* de los proveedores de servicios y sus semejantes, y manejar la transición inicial a su nuevo contexto. Con el objeto de evitar la institucionalización y velar por el avance de la integración, el alojamiento colectivo debe ser, en el caso ideal, una medida de transición, y el avance planificado o con apoyo debe producirse dentro de un plazo de 2-3 meses.

Los refugiados y solicitantes de asilo con ciertas discapacidades pueden requerir alojamiento adaptado para poder vivir de forma autónoma, y es preciso explorar las opciones para proporcionar este tipo de vivienda más bien que alojamiento centralizado. El alojamiento compartido con sus semejantes puede ser positivo para los refugiados solteros, especialmente los jóvenes para quienes compartir una vivienda puede ser la opción natural en la población de residentes.

Ofrecer viviendas independientes totalmente equipadas lo más rápidamente posible es el enfoque óptimo para fomentar la integración desde el punto de llegada. No obstante, estos enfoques pueden no ser posibles cuando hay llegadas en masa y/o una falta de recursos disponibles inmediatamente para ofrecer viviendas independientes. En cambio, es posible que los refugiados tengan que obtener alojamiento de forma independiente, en cuyo caso recibir información básica sobre los derechos y responsabilidades de los inquilinos y propietarios les ayudará a mitigar eventuales prácticas de explotación.

Con el objeto de garantizarles una vida segura en cualquier vivienda nueva, los refugiados y solicitantes de asilo recién llegados recibirán una introducción a la vivienda inmediatamente después de su llegada, en su lengua materna de ser posible; la introducción abarcará información básica sobre la seguridad en el alojamiento y el uso de los electrodomésticos.

iii) Ayuda jurídica para la reagrupación familiar

La vida de los refugiados y solicitantes de asilo en los países de asilo suele verse acompañada por una constante preocupación por el bienestar de su familia en el extranjero; la separación prolongada de la familia crea obstáculos que afectan la participación positiva a largo plazo del refugiado en su nuevo entorno y país de residencia.

Los derechos de reagrupación familiar de los refugiados dependen de la legislación interna del estado que los acoge. Aunque la legislación europea garantiza a los refugiados y otros beneficiarios de protección internacional el derecho a la reagrupación familiar, eximiéndoles en muchos casos de los requisitos para obtener vivienda e ingresos aplicados a otras categorías de migrantes, el plazo de ejercicio de dichos derechos después de la llegada varía según el estado. En los contextos no europeos, ACNUR u otras organizaciones internacionales pueden desempeñar un papel de liderazgo en los procesos de reagrupación familiar, en consulta con los estados.

La reagrupación familiar es un proceso complejo que requiere acceso a ayuda legal oportuna lo más rápidamente posible después de la llegada o bien la concesión del estatuto de residente permanente.

iv) Atención de la salud

Son muy numerosos los refugiados y solicitantes de asilo recién llegados que se presentan con problemas de salud asociados con sus experiencias previas. Dichos problemas van de dolencias que no fueron tratadas por mucho tiempo, lesiones causadas por los conflictos, tortura y huida, infecciones y dolencias no detectadas, y dificultades de salud mental relacionadas con los traumas anteriores.

Es crucial que los refugiados y solicitantes de asilo reciban ayuda para obtener servicios médicos generales directamente después de su llegada; éste es un medio de establecer relaciones, aumentar su capacidad de obtener atención de la salud en el futuro, y garantizar la protección de los recién llegados y de la población local contra las eventuales repercusiones de dolencias no detectadas.

Cuando ello sea posible, se deberá proporcionar información sobre los servicios de atención de la salud (contactos clave, cómo funcionan, qué se puede obtener y cómo) en la lengua materna de los recién llegados, así como interpretación según sea necesario para todo contacto personal con los proveedores de atención de la salud.

v) El idioma

Son muy numerosos los refugiados y solicitantes de asilo que, a la llegada, no hablan el idioma de su país de asilo. En los casos en que lo hablan un poco, sus conocimientos suelen no ser suficientes para otorgar consentimiento informado, explorar servicios y participar en la toma de decisiones. Por lo tanto, es de suma importancia contratar intérpretes para la prestación del servicio y ofrecer traducciones de la información básica durante el período inmediatamente posterior a la llegada.

vi) Estudios

En el caso de los niños refugiados y solicitantes de asilo, la participación precoz en la educación es un facilitador clave de la integración. La enseñanza intensiva del idioma antes de ingresar en la educación general puede ser una gran ventaja para los niños así como para los docentes; también puede serlo el apoyo individual suplementario en el aula del sistema educativo general. Cuando no existe la capacidad de

integrar inmediatamente a los niños refugiados en el sistema educativo general, la sociedad civil y/o las organizaciones internacionales pueden tener un papel central en la prestación de servicios educativos temporales que salven la brecha del período previo al inicio de los estudios más formales.

Si bien la satisfacción de las aspiraciones educativas puede ser un proyecto a largo plazo para los refugiados y solicitantes de asilo adultos, la evaluación temprana de las cualificaciones existentes y la información sobre los requisitos, de idioma y otros, para los estudios pueden aumentar la participación positiva y ayudar a garantizar el ingreso a los estudios lo más temprano posible.

vii) El empleo

A semejanza de la educación del adulto, el empleo para los refugiados y solicitantes de asilo es una aspiración que suele lograrse solamente a mediano y largo plazo. No obstante, es posible aumentar la capacidad de empleo a partir del período inmediato pos-llegada.

Las oportunidades de participar en voluntariado y en planes de práctica en el empleo pueden brindar experiencia laboral demostrable, sumergir a los recién llegados en la cultura del lugar de trabajo del país de acogida, y acentuar y desarrollar destrezas de empleo transferibles. En los sitios donde la ayuda al desarrollo ya se está utilizando para programas de empleo destinados a la población local, añadir el elemento del refugiado o absorber refugiados (y todo recurso asignado para facilitar su integración) en dicha programación puede aumentar la buena voluntad y ofrecer eficiencias en los costes.

3. CONSIDERACIONES PARA LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

i) ¿Refugiados o solicitantes de asilo?

El marco jurídico del país de acogida determina el acceso que pueden tener los refugiados y solicitantes de asilo a derechos y servicios de acceso basados en su estatuto jurídico; ello incluye atención de la salud, educación, empleo y formación. Las autoridades municipales y sus socios pueden toparse con dificultades para administrar un marco de servicios "de dos niveles" en que personas que comparten nacionalidades, experiencias migratorias y otras circunstancias personales tienen derechos considerablemente diferentes a recibir ayuda. Con el objeto de mitigar esta tensión, es preciso explorar en la mayor medida posible, las oportunidades locales para consolidar recursos y proporcionar servicios conjuntos.

ii) Coordinación central de la prestación de servicios

Las ciudades cuentan con múltiples actores que participan en la prestación de servicios y asistencia para los refugiados y solicitantes de asilo, lo que incluye organizaciones internacionales, proveedores de servicios generales y la sociedad civil, así como iniciativas eclesásticas y comunitarias. La coordinación central puede garantizar que estos recursos se movilicen de manera que se optimice el bienestar y ofrezca vías claras y coherentes para la integración. Las autoridades municipales tienen una capacidad única de reunir actores, definir funciones y responsabilidades y establecer mecanismos para intercambio de información y acción conjunta.

La coordinación central es especialmente importante durante el período pos-llegada, cuando los refugiados y solicitantes de asilo tienen una necesidad inmediata de apoyo en su orientación y de acceso a los servicios esenciales para su salud, seguridad y bienestar. En este sentido puede ser una ventaja adicional formular protocolos y mecanismos para el intercambio de información, por ejemplo velando porque las viviendas estén adaptadas a las necesidades especiales de salud, se contraten oportuna y apropiadamente servicios especializados para ciertos casos, y se identifiquen cuanto antes los problemas de protección de la infancia y salvaguarda del adulto.

iii) Vivienda

Si bien existen considerables diferencias entre los estados con respecto al grado de competencia de cada ciudad individual en materia del tipo de vivienda que se ofrecerá a los refugiados y solicitantes de asilo, es posible definir ciertos principios generales para proporcionar vivienda en este contexto.

La colocación es el proceso por el que los refugiados y solicitantes de asilo son distribuidos o ubicados dentro de un área municipal. A pesar de la influencia clave de la disponibilidad y asequibilidad de vivienda

sobre las decisiones de colocación, las autoridades municipales y sus socios deben tomar en consideración también los siguientes:

- las necesidades de vivienda de grupos específicos, particularmente los que tienen una discapacidad y problemas de salud que pueden requerir una vivienda adaptada y/o acceso fácil a servicios especializados de atención de la salud;
- la capacidad de los servicios en determinados barrios, tanto en materia de su capacidad de colaborar con grupos de migrantes (experiencia y recursos) como de los desafíos que afrontan en la colaboración con las poblaciones locales existentes; y
- la medida en que determinados barrios ofrecen un entorno acogedor a los grupos de migrantes, lo que incluye las opiniones de los habitantes locales con respecto a los refugiados y solicitantes de asilo.

Obtener la participación de propietarios privados en la oferta de alojamiento a los refugiados y solicitantes de asilo es en muchos contextos locales un elemento esencial de la capacidad suficiente de alojamiento para los recién llegados. Los recién llegados no tienen un historial como inquilinos en la ciudad de acogida, y suele ser necesario hacer un esfuerzo especial por informar a los propietarios acerca de sus antecedentes y proporcionar garantías de apoyo y gestión. Una vez establecidos los contratos de arriendo, las autoridades municipales y sus socios proveedores de servicios tienen un papel clave en el desarrollo de una relación positiva entre los propietarios y sus inquilinos, incluida la intervención precoz y la mediación.

iii) Comunicaciones

Una consideración sumamente delicada y específica para cada sitio es la información de la comunidad local acerca de las actividades realizadas por la ciudad para recibir a los refugiados y solicitantes de asilo.

La coordinación central de los programas puede ofrecer un mecanismo para planificar los diversos elementos, como estrategias mediáticas, iniciativas de información para el público y procesos de respuesta a las averiguaciones y peticiones de información. Las autoridades municipales también pueden considerar las ventajas de consultar a los grupos de la sociedad civil con respecto a los métodos y contenidos apropiados de las comunicaciones, y contratar a estos actores para que presenten la información en su nombre.

La participación mediática activa puede ser beneficiosa si es probable que la cobertura sea positiva y si existe una voluntad de presentar información exacta. Obtener la participación de los medios locales y ofrecerles información también puede mitigar las tendencias existentes a presentar reportajes negativos sobre cuestiones relacionadas con los refugiados, solicitantes de asilo y migrantes. Los medios locales y nacionales se interesarán probablemente en historias relacionadas con casos individuales de refugiados y solicitantes de asilo, y en este caso es esencial obtener el consentimiento informado de los eventuales entrevistados. Es preciso considerar la posibilidad de que la cobertura mediática presente a los refugiados y solicitantes de asilo de una manera que no sea propicia para crear una bienvenida pos-llegada o facilitar su asentamiento posterior, especialmente cuando las opiniones de los residentes locales no sean del todo positivas.

El suministro de información específica sobre estatutos jurídicos y derechos de los refugiados y solicitantes de asilo, las características más destacadas de grupos particulares (incluidos los idiomas que hablan, los problemas dominantes de salud y las circunstancias familiares) y una idea general de la ubicación de las viviendas donde se establecerán los recién llegados, serán de inmenso beneficio para los proveedores de servicios locales, tanto los de los programas centrales como otros que pueden toparse con refugiados y solicitantes de asilo residentes de la zona en el transcurso de su trabajo general.

4. PRÁCTICAS PROMETEDORAS EN LAS CIUDADES

A. Acceso a ayuda básica:

Amán, Jordania: Programa de vales para alimento (Collateral Repair Project)

La llegada en gran escala de refugiados sirios a Jordania ha creado situaciones de necesidad aguda en las ciudades en que están viviendo. En Amán, el Collateral Repair Project estableció el Programa de vales para comida para responder a las profundas necesidades de las familias de refugiados sirios que, si bien tenían suficientes recursos para arrendar una vivienda, no podían satisfacer sus necesidades básicas de alimento.

El programa es diferente de otras iniciativas de seguridad alimentaria que proporcionan alimentos directamente; este programa entrega a los refugiados un pago periódico que les permite elegir el tipo de alimento que compran, y dónde lo compran. Además de fomentar la autonomía del refugiado, la ayuda en metálico también beneficia a los comerciantes locales.

B. Empleo y consolidación de recursos locales:

Akkar, Líbano: Centro de sustento (Comité Internacional de Rescate)

Abierto en Akkar en febrero de 2014 por el Comité Internacional de Rescate (CIR), el Centro de sustento (Livelihoods Centre o LC por sus siglas en inglés) de Akkar ayuda a las personas en busca de empleo a conseguir trabajo, contrata a proveedores locales para que impartan cursos de formación pertinentes, y ayuda a los empleadores a conseguir solicitantes apropiados para sus vacantes.

El Centro proporciona gratuitamente información, formación y otros servicios de empleo a todos los libaneses y sirios que viven en Akkar. Si bien muchos empleos son de corta duración, el Centro proporciona acceso a ingresos temporales a muchos residentes locales, impulsando la economía local y asegurando que sus recursos beneficien a toda la localidad y sus residentes.

C. Orientación pos-llegada:

Aquisgrán, Alemania: orientación local por refugiados residentes (Save Me)

"Save Me!" es una red de grupos comunitarios locales de personas interesadas que ayudan y abogan por los refugiados y solicitantes de asilo. La rama local de "Save Me!" de la ciudad de Aquisgrán coordina giras guiadas por la ciudad para refugiados y solicitantes de asilo recién llegados; las giras están planeadas y realizadas por refugiados y solicitantes de asilo que han vivido en la ciudad por más de 6 meses.

Las giras de la ciudad incluyen sitios y servicios pertinentes a los recién llegados, y los guías voluntarios suelen poder presentarlas en la lengua materna de los recién llegados. Los residentes locales que participan activamente en el grupo "Save Me!" se desempeñan como acompañantes, y ofrecen consejos y ayuda a nuevos guías refugiados cuando se inician en ese papel.

D. Vivienda:

Bruselas, Bélgica: plan de préstamo para el depósito de garantía de arriendo (Convivial)

La ONG belga Convivial identificó la falta de recursos para pagar los depósitos de garantía de arriendo como un obstáculo mayúsculo que impedía a los refugiados obtener acceso a alojamiento independiente en Bruselas. La organización también notó el número de preguntas de residentes de la ciudad que no tenían suficiente tiempo para el voluntariado de ayuda directa a los refugiados, pero que deseaban ofrecerles ayuda de algún tipo.

Por lo tanto, estableció un plan que permitía a los ciudadanos de la ciudad depositar sus ahorros en un fondo utilizado para prestar dinero a los refugiados para el depósito de garantía de su arriendo y los pagos iniciales. Las personas que prestan dinero pueden solicitar el reembolso en cualquier momento, y los refugiados que reciben préstamos deben pagar el monto total a Convivial en 10 meses. Todos los préstamos están registrados en un banco para garantizar la seguridad del plan y tratar con las dificultades de pago o con la falta de pago.

E. Comunicaciones:

Ciudades que reciben refugiados reasentados, Reino Unido: Foro portal para refugiados (Gateway Refugee Forum)

El Consejo Británico de Refugiados colaboró con refugiados de todas las nacionalidades que llegaban por medio del programa de reasentamiento del Reino Unido, para establecer el Gateway Refugee Forum, una organización de red de colaboración dirigida por refugiados reasentados. El comité directivo del Foro hizo un curso de formación mediática para aumentar su capacidad de colaborar eficazmente con los medios locales y nacionales, para generar cobertura positiva para el tema de los refugiados así como para cuestionar la cobertura negativa e/o inexacta.

Campaña de apoyo a la recepción de refugiados en tránsito hacia Europa, víctimas de los conflictos armados de la región del Mediterráneo

Desde 2013 la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (Fons Català de Cooperació al Desenvolupament) lleva una campaña de apoyo a la población afectada por la guerra en Siria. En vista de la creciente gravedad de la situación, en septiembre de 2015 el Fons Català convocó a una reunión con los ayuntamientos de Cataluña que acordaron una estrategia de apoyo y albergue para la población de refugiados. Dadas las necesidades expresadas y en cooperación con agencias relacionadas del sector público, el Fons Català lanzó una campaña de apoyo a los refugiados basada en medidas alineadas en cuatro ejes:

- Apoyo para los refugiados en sus rutas hacia la seguridad
- Apoyo para los ayuntamientos situados en las rutas de los refugiados
- Planificación y gestión de la recepción
- Medidas de concientización

<http://monlocalrefugiats.weebly.com/>

REFERENCIAS

Red Legal Europea sobre Asilo (ELENA) (2016) *Nota informativa sobre la reagrupación familiar para beneficiarios de protección internacional en Europa*

Comisión Católica Internacional de Migraciones (2014) *Un lugar donde residir, un lugar para vivir: Guía de buena práctica para viviendas en el reasentamiento de refugiados*

Comisión Católica Internacional de Migraciones (2013) *Bienvenido a Europa: Guía completa del reasentamiento*

ACNUR (2004) "Situaciones prolongadas de refugiados", *Comité ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, Comité permanente, 30ª Reunión, UN Doc. EC/54/SC/CRP.14 (2004)*

ACNUR (2006) *Derechos de los refugiados en el contexto de integración: Normas jurídicas y recomendaciones*

ACNUR (2013) *Un nuevo empezar: la reagrupación familiar en Europa*

ACNUR (2016) *Tendencias mundiales: El desplazamiento forzado en 2015*

<http://syrianrefugees.eu/> Centro de Políticas Migratorias, Instituto Universitario Europeo, Florencia (última actualización de septiembre de 2016)